



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que debido a los efectos devastadores que causó el fenómeno climatológico denominado "El Niño", la carretera de 24 Km., que une la ciudad de Portoviejo, con su parroquia y balneario de Crucita, fue deteriorado, afectando el puente localizado en el sitio Mejía;
- Que esta situación incide en la producción y comercialización agrícola, de los terrenos que atraviesa dicha vía, que forman parte de las 12.000 hectáreas que riega el sistema de Poza Honda;
- Que esta carretera que la conecta con Quito, constituye arteria vital, para el desarrollo de Portoviejo, habiéndose iniciado su construcción, mediante mingas populares el año 1968;
- Que la parroquia y balneario de Crucita, requiere que se utilice tubería de hierro, en los 11 Km., del tramo que la abastecerá de agua potable;
- Que es deber del Estado atender el bienestar de los ecuatorianos, especialmente de aquellos lugares que constituyen polos de desarrollo regional, como es el caso de Crucita; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

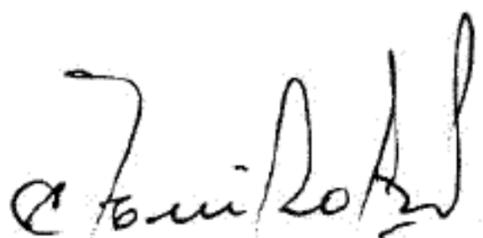
RESUELVE

1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que disponga que por medio del CORPECUADOR-MANABI, se realice la construcción de las siguientes obras: la carretera Portoviejo-Crucita, en forma paralela a la que actualmente existe, pero con mayor amplitud y características; el puente localizado en el sitio Mejía; la vía Portoviejo-Picoazá, que se encuentra totalmente destruida; y, la vía que partiendo de la avenida del Ejército, llegue a la parroquia Picoazá; y,

Que disponga que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), utilice tubería de hierro dúctil, en los 11 Km. Necesarios para dotar de agua potable a la parroquia de Crucita.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.


H. JOSÉ CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRÉS AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL